

Boletín Informativo

05 - 2024



Cúcuta, 05 de Julio de 2024

GASES DEL ORIENTE S.A E.S.P. INFORMA A TODOS SUS USUARIOS

En aplicación de la resolución CREG 105-007 de 2024, a partir del 24 de Julio de 2024, Gases del Oriente S.A E.S.P. aplicará la nueva metodología para el cálculo de las Desviaciones Significativas del consumo de las que trata el artículo 149 de la Ley 142 de 1994. Esta modificación de criterios podrá ser revisada a detalle en el Anexo 1 del Contrato con Condiciones Uniformes que será publicado en la página web www.gasesdelorientec.com.co a partir del 20 de Julio de 2024.

El cambio presentado en los criterios para la revisión previa, obedecen a estándares genéricos establecidos dentro de la citada resolución, orientados a que los márgenes para la revisión por desviación en los consumos respecto del promedio se generen en rangos menores a los establecidos actualmente por la compañía.

Así mismo, establece aspectos importantes para usuarios estacionales, en los que existirán criterios distintos y trato diferencial de cara a la generación de la revisión previa a la emisión de la factura del servicio de gas combustible.

Gases del Oriente S.A E.S.P. reitera el compromiso con todos nuestros usuarios y garantiza el cumplimiento total de la normatividad vigente

Cordialmente,

EDISON ACEVEDO GALVIS
Representante Legal Suplente